



SESION

DE LA MAÑANA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta de los partes de Guerra y fuerzas sutiles de Cadiz y la Isla, de ayer y hoy, de lo que las Córtes quedaron enteradas.

Se dió cuenta del informe de la comision de Guerra, acerca de las ideas militares presentadas por el Conde de Jenne Villemur, coronel de la caballería de la vanguardia del ejército de la izquierda, sobre la situacion actual de la guerra en Extremadura y Portugal; y conformándose las Córtes con dicho informe, han resuelto pase la Memoria al Consejo de Regencia por si la cree conveniente para el plan general que haya formado.

Se leyó un oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en que de orden de la Regencia, hace presente la solicitud del fiscal del Consejo Real, para que se le pase una copia autorizada de la exposicion que hizo el Rdo. Obispo de Orense en 29 de Mayo de 1808 al Ministro D. Sebastian Piñuela, con motivo de habersele convocado á la Junta de Bayona; cuyo

documento desea, para instruir la causa del reverendo Obispo.

Abrióse discusion sobre este particular, y conforme á lo que propusieron algunos Sres. Diputados, se sentó la proposicion siguiente:

«Que se saque copia de un ejemplar impreso, que ha presentado un Sr. Diputado, de la contestacion del reverendo Obispo de Orense, sin fecha ni data del sitio donde se imprimió, ni nombre del impresor, autorizada por los Sres. Secretarios; y que se pase al Consejo de Regencia, para que la remita á la Junta que entiende en la causa del Rdo. Obispo de Orense.»

Se preguntó:

«¿Se hará como se sienta en esta proposicion, ó no?»

Y se votó que se hiciese así.

El Sr. *Presidente* levantó esta sesion, y citó para sesion secreta á las siete de la noche de este dia. = José Morales Gallego, *Presidente*. = Manuel Luxán, *Diputado Secretario*. = José Martinez, *Diputado Secretario*.

SESION

DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Se dió principio por la lectura del informe de la comision de Hacienda de 1.º del corriente, y copia del oficio expedido por la Secretaría de las Córtes en 2 del mismo mes á la Regencia, relativo á la suspension de provisiones de empleos no necesarios, mientras remitia nota de las vacantes, con otros extremos. Se hallaron uno y otro conformes, sobre lo que hablaron los señores *Rich*, *Argüelles*, *Gonzalez* y el Secretario *Martinez*, y otros.

Seguidamente se dió cuenta del memorial del licenciado D. Jerónimo de Agüero, en que supone que el Consejo de Regencia, por lo prevenido por las Córtes, suspendia proveer en su favor la alcaldía mayor de San Roque, y solicitaba se diese orden á la Regencia para que la proveyese. Se procedió á la votacion, y fué resuelto á pluralidad que se devuelva el memorial al interesado para que acuda á donde corresponde á usar de su derecho.

Se trató enseguida de un proyecto de negociacion con la Gran Bretaña para obtener auxilios, sobre lo que hablaron los Sres. *Perez de Castro*, *Argüelles*, *Mejia*, *Gallego*, *Leiva*, *Aner* y *Huerta*; y enseguida se leyó por el Sr. Secretario, Luxán la proposicion del Sr. Perez de Castro, que dice así:

«Ocupándose las Córtes incesantemente en buscar arbitrios para encontrar fondos con que atender á las graves y urgentísimas necesidades del Estado en general, y particularmente de los ejércitos, han fijado su atencion en uno que podrá ser fructuoso, á saber: un empréstito de cantidad de importancia que se pida al Gobierno inglés. Las Córtes, pues, autorizan al Consejo de Regencia á que trate de promover y verificar este empréstito del modo que pueda hacerse con más ventaja, dando á su tiempo aviso oportuno á las Córtes, y esforzándose á llevar al cabo este pensamiento con aquella brevedad que tan imperiosamente exigen las urgencias públicas.»

Y habiéndose declarado por bastantemente discutido este punto, se procedió á la votacion de dicha proposicion, Y se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que se aprueba en todos sus extremos.

Enseguida se preguntó si por adición á la anterior proposicion, se insertaria la que hizo el Sr. Argüelles, que dice así:

«Asimismo, deseando las Córtes estrechar más y más los vínculos de amistad y alianza que unen á la Nacion española con la Gran Bretaña, quieren que el Consejo de Regencia no pierda de vista la necesidad de arreglar un tratado de subsidios con aquella Potencia; que determine con precision é individualidad la clase y número de auxilios que el Gobierno inglés haya de prestar á España en adelante, en dinero, armas, municiones y otros efectos de guerra, como tambien la parte activa que deba tomar en las ulteriores operaciones militares en la Península, con que intente cooperar al buen éxito de la causa comun, á cuyo fin las Córtes autorizan igualmente al Consejo de Regencia para que aprovechando la primera coyuntura feliz que se presente, pueda entablar la conveniente negociacion, dando con oportunidad parte á las Córtes del estado y progreso de ella.»

Se discutió tambien sobre ella, y habiendo llegado á la votacion, se preguntó:

«¿Se aprueba esta adición, ó no?»

Se votó que sí, y se mandó extender por adición á continuacion á la antecedente, y que así se manifieste á la Regencia.

Se leyó el oficio que de orden de la Regencia pasó á los Secretarios de las Córtes con fecha de ayer el encargado de la Secretaría del Despacho de Marina, D. José Vazquez Figueroa, en que manifiesta la necesidad de medidas ulteriores para poner la marina en el estado correspondiente, y particularmente para acudir con sus fuerzas á la defensa de Cádiz y la Isla, y fué resuelto se discuta este asunto en sesion secreta en la noche de mañana.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion, citando para el siguiente dia á la hora regular. = José Morales Gallego, Presidente. = Manuel Luxán, Diputado Secretario. = José Martínez, Diputado Secretario.